

REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 09 de JUNIO de 2020

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 228-2019-J/INEN de la Jefatura Institucional, el Memorando N° 091-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, y el Informe N° 361-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

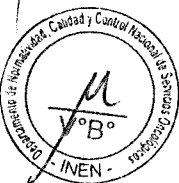
Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud", menciona que las rondas de seguridad del paciente son una herramienta que permite evaluar la ejecución de buenas prácticas de la atención en salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, la cual consiste en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de esta, para identificar practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, la conformación del Equipo de Rondas del Seguridad del Paciente Oncológico, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 228-2019-J/INEN, se realizó según lo estipulado por la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 "Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente", normativa derogada en el presente año por la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA;

Que, el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas – INEN, establece que la Jefatura tiene asignada la función de constituir mediante resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la elección de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades y gestión institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 228-2019-J/INEN de fecha 29 de mayo de 2019, se conformó el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente Oncológico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";



Que, a través del Memorando N° 091-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN, de fecha el 04 de mayo de 2020, la Dirección del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, solicita reconfigurar el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente Oncológico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", en los términos descritos en dicho documento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en mérito a la normativa vigente, mencionada precedentemente, y siendo función del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos e) "Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el INEN, efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de calidad, para promover la mejora continua de la calidad de los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente, con la participación activa del personal", j) "Mantener el Control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia" conforme al Reglamento de Organización y Funciones del INEN, corresponde efectuar la reconfiguración respectiva;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, la Oficina General de Administración, de la Dirección de Control de Cáncer, de la Dirección de Medicina, de la Dirección de Cirugía, de la Dirección de Radioterapia, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, del Departamento de Farmacia, del Departamento de Enfermería y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

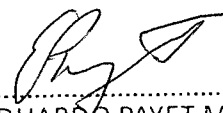
**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR** el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente Oncológico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conformado en la Resolución Jefatural N° 228-2019-J/INEN de fecha 29 de mayo del 2019; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO
Jefatura Institucional – Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente	Líder
Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos	Secretaría Técnica
Oficina General de Administración	Miembro
Dirección de Control de Cáncer	Miembro
Dirección de Medicina	Miembro
Dirección de Cirugía	Miembro
Dirección de Radioterapia	Miembro
Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer	Miembro
Departamento de Farmacia	Miembro
Departamento de Enfermería	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR**, sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
 Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
 Jefe Institucional  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

